



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	Cinco (5) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2020</b>	<b>00011</b>	00
DEMANDANTE	MARLON ANDRES RIVERA GALVIS						
DEMANDADO	ESTRATEGIAS Y MINAS S.A. EN LIQUIDACION y OTRO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

El despacho no accede a la solicitud presentada por el curador ad-litem designado GUSTAVO ADOLFO GOMEZ GIRALDO, tendiente a ser relevado del cargo, con fundamento en estar actuando en más de (5) cinco procesos como defensor de oficio. Lo anterior, toda vez que no se allegó prueba alguna sobre su intervención como abogado de oficio en los procesos que enlista y; no es de recibo la solicitud efectuada al despacho de oficiar a los respectivos juzgados a fin de que certifiquen su participación en dichos procesos, por cuanto según lo reglado por el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso está a cargo del curador designado que declina un nombramiento, acreditar la justificante estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio.

Adicionalmente se le recuerda al curador que el uso del poder de instrucción que la ley concede a los jueces de exigir información a las autoridades o a los particulares (artículo 43 numeral 4 del C.G.P.), opera de manera subsidiaria, supletoria o residual. Esto quiere decir que la intervención del Juez solo se justifica bajo la premisa de que el interesado haya solicitado la información requerida y esta no le haya sido suministrada. Siendo menester resaltar que en la solicitud que acá se resuelve no se afirma y mucho menos se acredita que sea este el caso

Por lo anterior se insta al memorialista para que a la mayor brevedad posible acredite la justificante invocada para declinar el nombramiento, o asuma sin más dilaciones el cargo para el que fue designado so pena verse avocado a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

JUEZ

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a15394e4e3ab1c7e3588e7b1ead1b630fd731a7ee2f5db77d90ea27bffe1a32b**

Documento generado en 05/03/2021 06:36:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**